



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 26 SEP 2023

VISTOS:

Que, con Proveído N° 8477, de 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 553-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 710-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; INFORME N° 2377-2023-GDSE-MDP/TACNA, de 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificaciones, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el Cumplimiento de metas en un período determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. El PI es una herramienta vinculada al presupuesto por resultados (PPR), y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a los gobiernos locales a la mejora continua y sostenible de su gestión.

Que, con Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su cuarta disposición complementaria final, se aprueban los compromisos, indicadores y metas para los tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, elaborados por la Dirección General del Presupuesto Público. Así mismo, se señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73°, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios públicos locales, sub numeral 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

Que, con INFORME N° 2377-2023-GDSE-MDP/TACNA, de 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; indica que: a) El cumplimiento del indicador Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses" permitirá mejorar las prácticas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niñas y niños de 3 a 12 meses, a través de las visitas domiciliarias realizadas por actores sociales; b) A través del Compromiso 1 se promueve el uso de información para la planificación de acciones e intervenciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, en especial de la población vulnerable; c) El presupuesto del Plan de Trabajo Trimestral (octubre-noviembre-diciembre) asciende a S/. 31,564.00 y se requiere su aprobación para llevar a cabo el cumplimiento total del indicador del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses"; d) En cumplimiento al Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades del año 2023, se remite el Plan de Trabajo Trimestral del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses" de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para su respectiva revisión y aprobación; e) Esta gerencia habiendo evaluado el Plan de Trabajo Trimestral del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses" y estando acorde a la normatividad vigente señalada en los párrafos precedentes emite opinión favorable, por lo que se requiere su aprobación inmediata mediante acto resolutivo.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2023-GM-MDP/T.

Que, con INFORME N° 710-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Señala lo siguiente: "(...) remite el Plan de Trabajo Trimestral del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses", cuyo monto asciende a S/. 31,564.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), que será ejecutado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023; con la finalidad de contribuir al cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Debo manifestar que dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponibles por el importe de S/. 31,564.00. (...) y en concordancia con el Artículo 11° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 31,564.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: 13 SUBCUENTA-PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
TOTAL	: S/. 31,564.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, con INFORME N° 553-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; indica lo siguiente: "Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, ésta gerencia, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente sobre la Aprobación del PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL DEL COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", cuyo monto asciende a S/. 31,564.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL DEL COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29332, que crea "el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba "Los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023", y contando con el visto de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la aprobación del PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL DEL COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de S/. 31,564.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma establecido en el referido Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, como responsable de la implementación de actividades contempladas en el PLAN DE TRABAJO TRIMESTRAL DEL COMPROMISO 1 MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES".

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda Resolución y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe; y, en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE

MGR. RIGOBERTO MARTIN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

cd:36829